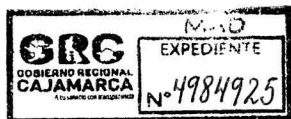




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 228 2019-GR.CAJ/DRA



“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Cajamarca, 21 NOV. 2019

VISTOS:

Los informes N°s 0214, 0215, 0216, 0217, 0218 y 219-2019-GR.CAJ-DRA.DP/CP, con registros MAD N°s 4966457, 4966466, 4966477, 4966489, 4966500 y 4969006 y los Informes N°s 0171, 0172, 0173, 0174, 0175 y 0176-2019-GR.CAJ-DP.REM-ARLQ, que contienen las liquidaciones por vacaciones no gozadas y trancas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se procedió a verificar que los periodos laborados, los lugares de trabajo y los cargos desempeñados se han realizado en las diferentes áreas del Gobierno Regional Cajamarca que se describen en el Anexo N° 0011-19 (noviembre), que forma parte de la presente Resolución; indicándose además las fechas en que concluyeron sus servicios;

Que, mediante los Informes del Visto, el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, en atención a las solicitudes sobre las obligaciones pendientes con los ex trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS, informa que procede atenderlos de acuerdo a Ley por cuanto durante su permanencia en esta Institución los ex trabajadores no solicitaron vacaciones y/o tienen vacaciones pendientes según sea el caso, a la fecha de la culminación de sus servicios, por lo tanto, a dichos ex trabajadores se les adeudan vacaciones trancas y/o no gozadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que “El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales”;

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese”, consecuentemente debido a lo enunciado en el considerando precedente que establece el descanso físico de 30 días y estando vigente dicha Ley a partir del 07 de abril del 2012, el cálculo de compensación por vacaciones trancas debe hacerse sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00131-2019-GR.CAJ/GR de fecha 19 de Febrero del 2019, Ley 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el pago por **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, a favor de los señores., ex trabajadores contratados del Gobierno Regional Cajamarca, por los importes que corresponden a los periodos descritos en el Anexo N° 0011-19 (noviembre) que forma parte de la presente Resolución, por vacaciones trancas y/o no gozadas. Teniendo en cuenta que dichos montos se encuentran sujeto a descuentos de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 228 2019-GR.CAJ/DRA



“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Cajamarca, **21 NOV. 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Metas Presupuestales descritas en el Anexo N° 0011-19 (noviembre); que forma parte de la presente Resolución, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados domiciliados en las direcciones descritas en el Anexo N° 0011-19 (noviembre) adjunto, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Yadra
CPC Yadra Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL

YIAH/arlq.

ANEXO Nº 0011-19 (NOVIEMBRE)

LIQUIDACIONES NOVIEMBRE 2019 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	Nº LIQ.	Nº EXPEDIENTE	INFORME DE CONTROL DE PERSONAL	DNI	NOMBRE	CARGO	LUGAR DONDE TRABAJÓ	PERIODO LABORAL		DIRECCION	META PPTAL	MONTO A LIQUIDAR	ES SALUD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	0171	4966457	0214	40883007	RABANAL VILLANUEVA, KELY SILVANA	SECRETARIA	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CAJAMARCA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	06/05/2019	20/10/2019	PSJE. VIRGEN DEL ROSARIO MZ. "A", LOTE 7 - CAJAMARCA	34	579.79	52.19	R. ORDINARIOS
2	0172	4966466	0215	72845001	VÁSQUEZ CARMONA, ANTHONY MICHAEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA GENERAL - GERENCIA GENERAL REGIONAL	20/08/2019	23/10/2019	JR. MOQUEGUA N° 216 - CAJAMARCA	55	177.78	16.00	R. ORDINARIOS
3	0173	4966477	0216	41541597	COTRINA VÁSQUEZ, MOISÉS	INGENIERO AGRÍCOLA	UNIDAD FORMULADORA - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	06/05/2019	21/10/2019	PASAJE LOS JARDINES N° 175 - CAJAMARCA	103	1,327.82	113.40	R. ORDINARIOS
4	0174	4966489	0217	46941909	VÁSQUEZ RAMÍREZ, MANUEL ENRIQUE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	08/05/2019	06/11/2019	MZ. B-15 - CASERIO AJOSCANCHA	11	745.83	29.70	R. ORDINARIOS
5	0175	4966500	0218	29425048	CERVANTES PERALTA, MARIETA EIANA	JEFE DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA	LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - RENAMA	22/08/2019	11/11/2019	JR. ANGAMOS N° 879 - CAJAMARCA	89	1,444.44	0.00	R. ORDINARIOS
6	0176	4969006	0219	42329949	LÓPEZ PARRA, HORACIO IVÁN	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELÉCTRICO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	06/05/2019	11/11/2019	JR. AUSTRIA - URB. LA MOLINA MZ. 5, LOTE 1	103	1,293.33	11.00	R. ORDINARIOS
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS												5,568.99	222.29	5,791.28

